

**CIRCULAR TELEFAX: E-63/2004**

**ASUNTO:** Disposiciones para la circulación de billetes de las denominaciones de \$50, \$100 y \$200.

**A LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO DEL PAÍS:**

Nos referimos a la Circular 2026/96, emitida por este Banco Central el 4 de febrero de 2002, relativa a las disposiciones de operaciones de caja, así como a la Circular Telefax E-45/2003, de 3 de junio de 2003, relativa a las disposiciones para la circulación de billetes de 50, 100 y 200 pesos.

Sobre el particular, con fundamento en los artículos 2º, 3º, fracción I, 4º, 24 a 27, 37 y demás relativos de la Ley del Banco de México, 8º, 10 y 16 Bis de su Reglamento Interior, Único del Acuerdo de Adscripción de sus Unidades Administrativas, así como 48 de la Ley de Instituciones de Crédito, nos permitimos comunicarles que en ejercicio de la facultad para regular la emisión y circulación de la moneda, este Instituto Central ha resuelto abrogar la mencionada Circular Telefax E-45/2003 a partir del 21 de octubre del presente año.

Finalmente, hacemos de su conocimiento que los retiros y depósitos de los billetes mencionados en el primer párrafo de la presente, deberán realizarse en los términos y condiciones establecidos en la citada Circular 2026/96.

**A t e n t a m e n t e ,**

**BANCO DE MÉXICO**

**LIC. MA. EVELIA HERÉNDIRA  
HERNÁNDEZ BARBA**  
Cajero Principal

**LIC. ARMANDO RODRÍGUEZ FLETCHER**  
Gerente Jurídico Consultivo y Fiduciario